



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba

RECTORÍA



RADICADO

Nº 76273

Para:

Contratación

De:

Rectoría

Fecha:

23 enero 2026



Asunto:

Solicitud vincular OPS

- Favor emitir concepto jurídico.....
- Proceder de acuerdo a lo solicitado.....
- Para su conocimiento y demás fines pertinentes.....
- Socializar con quienes corresponda.....
- Favor atender con prontitud.....
- Verificar si cumple con lo pactado y proceder.....

Observación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA</b>  <b>CONTRATO 4227 de 2024</b>	
---	--	---

DC – 528 -2026

Quibdó, 16 de enero del 2026

Señora  
**MERLEN MARÍA DÍAZ ARRIAGA**  
 Rector (E)  
**Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba**

**Ref: ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.**

**Asunto:** Solicitud de vinculación mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS).

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito solicitar de manera respetuosa la vinculación mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS) hasta el 30 de abril del presente año de los siguientes profesionales, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades y funciones del proyecto.



La vinculación solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales, así como para fortalecer la ejecución de las tareas técnicas y administrativas requeridas. Las personas propuestas cuentan con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades a encomendar.

Agradezco se adelanten las gestiones administrativas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

  
**EDLY STELLA RENTERIA MENA**  
 Directora Consultoría

Proyectó:	Elaboró:	Revisó:	No. Folios
Jhoana Marcela Mosquera Palacios	Jhoana Marcela Mosquera Palacios	Edly Stella Rentería Mena	1

	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA</b>  <b>CONTRATO 4227 de 2024</b>	
---	--	---

Proyecto De Consultoría “Estudios Y Diseños A Nivel De Fase III (Definitivos) De La Conexión Curundó – San José Del Palmar – Cruce El Cairo En Los Departamentos Del Chocó Y Valle Del Cauca.”						
Nombre Y Apellidos	Cedula	Tipo De Vinculación	Cargo Proyecto	Fecha De Vinculación	Fecha De Terminación	Bonificación por Entregable
ELSY JOSEFA RENTERIA MORENO	35.851.298	OPS	Especialista en Gestión Social	16/01/2026	30/04/2026	\$ 63.000.000
MILLER MARMOLEJO LILOY	1.040.736.116	OPS	Ingeniero Agroforestal	16/01/2026	30/04/2026	\$ 19.500.000
JHON JERLEY TORRES TORRES	1.076.325.212	OPS	Ingeniero Agroforestal	16/01/2026	30/04/2026	\$ 19.500.000



Código:

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE (PRESTACIÓN DE SERVICIO / OBRA / COMPRAS / CONSULTORIA, ETC.)**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Dependencia que proyecta:</b>	INVIAS
<b>Nombre de quién elabora:</b>	EDLY STELLA RENTERÍA MENA
<b>Cargo:</b>	DIRECTORA CONSULTORÍA
<b>Fecha de diligenciamiento:</b>	Día: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> Mes: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Año: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="6"/>
<b>Línea estratégica:</b>	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
<b>Alineación estratégica:</b>	PND
<b>Nombre del proyecto (Si aplica)</b>	PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA
<b>Código BPIN No. (Si aplica)</b>	

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, en ejercicio de sus funciones misionales, requiere contratar un Ingeniero Civil que apoye la ejecución del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. Esta contratación resulta esencial para el desarrollo técnico del proyecto, cuya ejecución ha sido confiada a la Universidad mediante convenio interadministrativo suscrito con INVIAS.

El contrato interadministrativo 4227 de 2024 tiene por objeto realizar estudios y diseños definitivos en los municipios de Nóvita, San José del Palmar, El Cairo, y con coordinación técnica desde la sede principal en Quibdó. A partir de un análisis de capacidades internas, la Universidad asignó personal propio para atender parcialmente el proyecto. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de vincular talento externo especializado para completar el equipo técnico requerido.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar a un profesional en ingeniería civil con formación y experiencia comprobada en proyectos similares, para garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos.

**2.1. COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD PARA ADELANTAR CONTRATOS**

La Universidad puede celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Así mismo puede contratar con personas naturales o jurídicas, las asociaciones, consorcios, uniones temporales, al igual que con patrimonios autónomos.



SC CER130875

Código:

El Rector, como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es el competente para ordenar y dirigir los procesos de contratación, para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios, desde su convocatoria hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de la autorización previa que corresponda al Consejo Superior Universitario, cuando las cuantías superen el valor de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Estatuto de Contratación Universitario – Acuerdo No. 0008 del 11 de abril de 2019, la guía de Colombia compra eficiente para entidades con régimen especial, la Resolución No. 0071 del 29 de enero de 2025 y los principios generales que rigen la función pública en los términos del Artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que nos regulen.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Entre la Universidad Tecnológica De Chocó y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS se suscribió un contrato interadministrativo 4227 de 2024 el cual centra su objeto de estudio en estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, las actividades objeto del contrato se desarrollarán en los municipios de Novita, San José del Palmar, El Cairo y la coordinación administrativa se atenderán desde la sede principal de la Universidad Tecnológica del Chocó.

La Universidad determinó los requerimientos de estudio y experiencia del personal necesario para el proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca y mediante resolución de asignación de funciones, designó a un grupo de profesionales de su propia planta de personal, para atender actividades inherentes al estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, previo análisis realizado por la oficina de personal de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Sin embargo, actualmente se requiere contratar otros profesionales que apoyen la ejecución del objeto del contrato, con el fin de atender una necesidad institucional previamente identificada. Estas necesidades corresponden a actividades propias de la Universidad y son fundamentales para el cumplimiento del proyecto.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó en el presente estudio identificó la necesidad de contratar un Ingeniero Civil que preste sus servicios en la ejecución del proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca.

## 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1) Que el artículo 69 de la constitución política establece el principio de la autonomía universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal.

2) Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía universitaria señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: “Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley.”



Código:

- 3) Que los fines de la contratación de la universidad, son poder desarrollar sus objetivos misionales, visionales y principios rectores en el marco de su autonomía universitaria.
- 4). Que para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, se requiere contar con el apoyo de profesionales de distintas áreas, entre ellos, es necesario contratar los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL con experiencia, que garantice la idoneidad para el desarrollo de las funciones objeto de contratación.
- 5). Que de estos estudios previos se hará una contratación, que permitan el logro del objeto contractual de los estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca.
- 6) Que para contratar el profesional de un INGENIERO CIVIL para prestar sus servicios profesionales en el proyecto, este deberá contar con experiencia profesional que garantice la idoneidad para el desempeño de las funciones afines a su profesión que le serán asignadas.
- 7). Que la universidad está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación, siempre que no sean contrarios a la ley.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

#### 3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.

#### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC<sup>1</sup>

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC <sup>2</sup>	Descripción
81101500	Ingeniería Civil
80111600	Servicios de personal temporal

<sup>1</sup> La nomenclatura responde a **United Nations Standard Products and Services Code**, (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español). Es mediante este sistema de cifrado que se **clasifican productos y servicios para fines comerciales** a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El UNSPSC es gestionado y desarrollado por GSI US y respaldado por la ONU desde el 2003.

<sup>2</sup> <https://www.licitacionescolombia.co/blog/codigos-unspsc>

Código:

Estudios profesionales como INGENIERO AGROFORESTAL, con una experiencia profesional no menor de dos (2) años.

### 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

### 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en los municipios de Novita, San José del Palmar, El Cairo y Quibdó.

### 3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se derive del presente estudio tendrá un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 19.500.000) M/CTE.

### 3.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La contratación se financiará con recursos del presupuesto institucional destinados al desarrollo del proyecto 4227 - 2024 de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo en los departamentos del Chocó y Valle del Cauca.

### 3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente estudio para contratar, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) expedido por el área de presupuesto así:

NÚMERO	FECHA	RUBRO (código – nombre)	VALOR
260126	30-01-2026	2.3.2.02.009.66 - CONVENIO N° 4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE ELINVIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA	5.217.069.253,00
TOTAL			5.217.069.253,00

### 3.9. FORMA DE PAGO

VOLUMEN XVII. AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y SOSTENIBILIDAD - INGENIERO AGROFORESTAL		\$	19.500.000,00
METODOLOGIA	10%	\$	1.950.000,00
PRELIMINAR	25%	\$	4.875.000,00

Código:

<b>AJUSTES AL PRELIMINAR</b>	10%	\$ 2.635.300,00
<b>FINAL</b>	40%	\$ 10.541.200,00
<b>RESUMEN</b>	15%	\$ 3.952.950,00

Cada pago se realizará según el valor que corresponda a la entrega del producto descrito en la tabla anterior aprobado por la interventoría del proyecto y certificación del cumplimiento de las obligaciones expedida por la directora de la consultoría quien verifica que el producto de acuerdo con el avance establecido por el proyecto, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y junto con la certificación o constancia de estar a Paz y Salvo con el sistema de seguridad social en salud, Rut, certificación bancaria y cuenta de cobro.

### 3.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se adjuntan las certificaciones y documentos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme a la naturaleza del servicio profesional a prestar por el INGENIERO CIVIL y en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.

### 3.11. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Se cuenta con el anexo técnico de fecha 05 de noviembre de 2024, el cual establece los lineamientos, objetivos, actividades y productos esperados para el desarrollo del componente técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. En este marco, el Ingeniero Civil desempeñará un papel fundamental en el análisis de las condiciones estructurales del corredor, mediante el levantamiento, procesamiento y validación de la información relacionada con la caracterización de materiales, estructura del pavimento existente, estudios de tránsito, diseños de pavimento y recomendaciones técnicas, en coordinación con el equipo técnico del proyecto.

### 3.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las obligaciones siguientes:

#### a. Generales.

- 1.) Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato.
- 2.) Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 3.) Obrar con lealtad y buena fe.
- 4.) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
- 5.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

Página 5 de 12

Código:

#### b. Especificas.

- 1.) Este profesional será responsable de participar en la generación del volumen.
- 2.) Responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen tales como generación de metodología particular (incluido levantamiento de información, capacitación de personal para la toma de información, programación de actividades).
- 3.) Realizar visitas de campo,
- 4.) Realizar informes mensuales de avance del área
- 5.) Análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias
- 6.) Obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo con lo establecido en los Requerimientos Técnicos.
- 7.) Colaborar con los demás volúmenes que requieran de información o actividades del área de la especialidad.
- 8.) y las demás que le asigne el supervisor que den cumplimiento a los requerimientos técnico de la información que se deba levantar en toda el área del corredor

### 3.13. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

- 1.) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- 2.) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 3.) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- 4.) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- 5.) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- 6.) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- 7.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
- 8.) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- 9.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

### 3.14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de la directora de consultoría del contrato interadministrativo 4227 de 2024.

### 3.15. DESTINO DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio requerido estará destinado al equipo técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo, bajo la coordinación de la dependencia responsable del componente técnico del proyecto, con el fin de fortalecer el levantamiento de información en campo, el soporte a los estudios de diseño y el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos.

## 4. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR



Código:

Se identificó a un Ingeniero Civil con experiencia en estudios y diseños técnicos, especialmente en proyectos de infraestructura vial. Este profesional cuenta con la capacidad para realizar análisis estructurales, levantamiento de información de campo, evaluación de capas granulares, verificación de condiciones de la vía y diseño de estructuras de pavimento. Su perfil se ajusta perfectamente a las necesidades del proyecto de conexión vial entre Curundó, San José del Palmar y Cruce El Cairo.

#### 4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Existe un Ingeniero Civil con amplia experiencia en la realización de estudios y diseños en el ámbito técnico, especialmente en proyectos de infraestructura vial. Este profesional está capacitado para brindar el apoyo necesario en el análisis estructural, levantamiento de información en campo, evaluación de materiales y condiciones de la vía, interpretación de resultados de laboratorio y soporte a los diseños de ingeniería, con tarifas competitivas y un enfoque técnico adecuado a las necesidades del proyecto de conexión vial entre Curundó, San José del Palmar y Cruce El Cairo.

#### 4.3. GASTOS DEL CONTRATO

El futuro contrato comprenderá gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampilla, etc.), que asumirá el contratista.

El contrato estará sujeto a la estampilla ProUTCH (1.5%), la cual será asumida por el Ingeniero Civil en calidad de contratista. Este descuento aplica por la prestación de servicios profesionales como persona natural y será efectuado sobre el valor bruto del contrato, conforme a la normatividad tributaria vigente.

Adicionalmente, se aplicará la retención en la fuente del 10% sobre el valor bruto del contrato, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales.

#### 4.4. ESTUDIOS DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial para la contratación del Ingeniero Civil encargado del apoyo técnico en el desarrollo e implementación del proyecto de conexión vial entre Curundó, San José del Palmar y Cruce El Cairo. Este análisis incluye la revisión de las tarifas promedio de servicios profesionales de ingenieros con experiencia en estudios civiles aplicados a infraestructura vial.

Para ello, se consultaron cotizaciones de profesionales con perfiles similares y se realizó un análisis comparativo de los precios registrados en el mercado local. Además, se consideraron factores que pueden influir en los costos, como la variación del IPC y otros factores económicos relevantes, como el costo de vida en la región y las tarifas profesionales estándar.

Como resultado de este estudio, se determinó que el valor estimado para la contratación del Ingeniero Civil se ajusta a los precios promedio de servicios similares, con un rango competitivo y adecuado a las necesidades del proyecto.

### 5. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)

La selección se basará en la verificación del título profesional en Ingeniería Civil, experiencia no menor de un año en estudios aplicados a infraestructura vial, conocimientos en acompañamiento técnico para estudios y diseños, y disponibilidad para ejecutar las actividades hasta el 30 de abril.

### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



Código:

### 6.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que llegue a suscribirse, estará sometido a la Ley Colombiana Civil y comercial y en especial, al Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba – Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, Ley 1474 de 2011, sin desconocer la plena observancia de los principios generales de la actividad contractual, así como de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia, Se exceptúan los contratos de empréstito, los cuales se someterán a las reglas previstas para ellos en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la complementen, modifique y sustituyan

### 6.2. CUANTÍA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive del presente estudio tendrá un valor VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 26.353.000) M/CTE, lo cual equivale aproximadamente a 15,05 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Dado que su cuantía es inferior a 500 SMLMV y el plazo de ejecución se extiende hasta el 30 de abril, superando los dos (2) meses, este contrato se clasifica como de mínima cuantía. Conforme al Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa, la cual requiere la obtención previa de al menos tres (3) cotizaciones.

### 6.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE O TIPO DE CONTRATO	APLICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	x
CONTRATO DE SUMINISTROS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
CONTRATO DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN	
CONTRATO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO	
CONTRATO TRANSITORIO DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, MEDIO TIEMPO Y HORA CÁTEDRA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
CONTRATACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE COMODATO	
CONTRATO ACADÉMICO REMUNERADO	
CONTRATOS DE PUBLICIDAD	
CONTRATO DE MANDATO	
CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS	
CONTRATO DE SEGURO	
CONTRATO DE TRANSPORTE	
CONTRATOS DE VIGILANCIA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS COMUNES	
CONTRATOS DE SERVICIOS DE SALUD	
CONTRATO DE AFILIACIÓN (EXTERNO)	
CONTRATO DE MANTENIMIENTO (EXTERNO)	
CONVENIO MARCO	



Código:

CONVENIO ESPECÍFICO	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (EXTERNO)	
CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIO	
CONTRATO DE AÑO SABATICO	

#### 6.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.		1	2	3	4	5
<b>CLASE</b>		General	General	especifico	especifico	especifico
<b>FUENTE</b>		Interno	Interno	externo	externo	externo
<b>Etapa</b>		Planeación- Selección	Selección	ejecución	Ejecución	Ejecución
<b>TIPO</b>		operacional	Operacional	económico	regulatorio	operacional
<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)</b>		Incumplimiento del Contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	No disponibilidad de los repuestos previstos en el contrato.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	Calidad de los repuestos.
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso	Retraso en la ejecución del contrato.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Fallas o daños en el funcionamiento de los equipos.
<b>PROBABILIDAD</b>		3	3	3	3	3
<b>IMPACTO</b>		4	3	2	4	2
<b>VALORACIÓN DEL</b>		7	8	5	7	5
<b>CATEGORIA</b>		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
<b>¿A QUIÉN SE LE</b>		Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad



Código:

<b>TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		Seguimiento por parte del supervisor	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los repuestos nacionales y/o importados.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada	Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	2	2	3	2
	<b>IMPACTO</b>	2	2	2	2	1
	<b>VALORACIÓN</b>	3	4	4	5	3
	<b>CATEGORÍA</b>	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN?</b>		Si	si	Si	Si	Si
<b>PERSONA RESPONSABLE POR</b>		Entidad	Contratista	El contratista	Entidad y Contratista	El contratista
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL</b>		A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA</b>		Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato y seis meses más.
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿CÓMO SE REALIZA EL</b>	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre tramite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión

## 8. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única frente al cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	SE REQUIERE
--------	---------	----------	-------------

Página 10 de 12

Código:

Cumplimiento del Contrato.	15% del valor del contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) más.	SI
Calidad de los bienes suministrados.	15% del valor del contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	NO
Seriedad de la oferta.	10% del valor del contrato	Tiempo estimado que puede tomar el proceso precontractual desde su apertura hasta la adjudicación, suscripción y legalización del contrato y dos (2) meses más	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del total del anticipo.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	NO
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	NO
Estabilidad de la Obra	15% del valor final del contrato.	Tres (3) años a partir de la entrega de la obra.	NO
Calidad y correcto Funcionamiento de los equipos suministrados	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y un (1) año más.	NO
Calidad del Servicio	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	SI
Provisión de repuestos y accesorios.	15% del valor del contrato	Igual al tiempo que se exija el suministro de repuesto para el bien contratado.	NO
Responsabilidad civil extracontractual	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y un (1) año más	NO

## 9. JURAMENTO

Con la suscripción hago constar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en los presentes estudios previos se deriva de la ficha MGA, anexo técnico y el presupuesto aprobado del proyecto y/o Plan Anual de Adquisición.

## 10. BENEFICIOS ESPERADOS

La contratación del Ingeniero Civil hasta el 30 de abril permitirá fortalecer el componente técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. Este recurso es clave para realizar estudios y análisis estructurales de la vía y apoyar el proceso de diseño y ejecución de la infraestructura vial. Además, brindará apoyo técnico a la entidad para el cumplimiento de sus objetivos misionales, facilitará la implementación de diseños de estructuras y contribuirá a la definición de soluciones constructivas y la evaluación técnica en el marco del proyecto.

## 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La contratación de un Ingeniero Civil hasta el 30 de abril permitirá fortalecer el componente técnico del proyecto de estudios y diseños fase III de la conexión vial Curundó – San José del Palmar – Cruce El Cairo. Este recurso humano

Página 11 de 12



Código:

es clave para realizar el análisis estructural del pavimento, generar los estudios técnicos necesarios y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. La modalidad de contratación es de mínima cuantía, con vinculación directa y mediante orden contractual, dado que se trata de una sola persona natural con perfil idóneo.

**Recomendaciones:**

Garantizar que el perfil del contratista cumpla con los requisitos técnicos, académicos y de experiencia definidos en el área de ingeniería civil, estudios de estructuras y evaluación de vías.

Realizar el proceso de contratación conforme a lo establecido en el Acuerdo 0008 de 2019, asegurando al menos tres cotizaciones previas para soporte del estudio de mercado.

Asegurar el acompañamiento técnico y administrativo durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de las actividades y el cronograma de ejecución de los estudios de pavimento.

Documentar el proceso de selección y ejecución para efectos de seguimiento, control institucional y auditoría.

**12. ANEXOS**

Se adjuntan los documentos de soporte que justifican los estudios previos, incluyendo el estudio de mercado, las cotizaciones recibidas y el anexo técnico de consultoría correspondiente al componente social del proyecto.

Atentamente,



**EDLY STELLA RENTERÍA MENA**  
Directora Consultoría

<p><b>Elaboró:</b> Edly Stella Rentería Mena Cargo: Directora Consultoría Fecha: 12/01/2026</p>	<p><b>Revisó:</b> Edly Stella Rentería Mena Cargo: Directora Consultoría Fecha: 13/01/2026</p>	<p><b>Aprobó:</b> Sandra Lucía Ríos Olaya Cargo: jefe Oficina de Contratación Fecha: 13/01/2026</p>	<p><b>No. Folios</b> 12</p>
---	--	---	---------------------------------



SC CER130675





# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nombre de la Entidad		NIT		Presupuesto - Academusoft 3.2	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA		891680089			
CDP		Fecha		Vigencia Futura	
Número	Vigencia	Fecha	31-12-2026	NO	
260126	2026	30-01-2026	Solicitado Por		
Número Solicitud		Dependencia		LUZ STELLA MONTOYA DE TRUJILLO	
260084	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Concepto		
Fecha Solicitud	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA LA CONEXION JURUNDÓ- SAN JOSE DEL PALMAR- CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA				
30-01-2026	Rubros				
Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible	Valor
2.3.2.02.02.009.66 - CONVENIO N°4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA			CONVENIO	5.217.069.253,00	5.217.069.253,00
Total					5.217.069.253,00

Elaborado Por: LUCY MARGOTH VIDAL HURTADO

*Lucy*  
Coordinador de Presupuesto



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>MARMOLEJO</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>LILOY</b>		NOMBRES <b>MILLER</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>1040736116</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <b>1040736116</b>		D.M. <b>029</b>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <b>17</b> MES <b>12</b> AÑO <b>1989</b> DEPTO <b>CHOCÓ</b> MUNICIPIO <b>QUIBDÓ</b>			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA <b>CALLE 31 # 7 - 98 B/ TOMAS PEREZ</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>CHOCÓ</b> MUNICIPIO <b>QUIBDÓ</b> TELÉFONO <b>3114028205</b> EMAIL <b>milmarmol@gmial.com</b>		

## 2 FORMACION ACADEMICA

**EDUCACION BASICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	BACHILLER TECNICO	
										X	MES <b>11</b>	AÑO <b>2007</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL		
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	2	X		TÉCNICO EN SEQUIPOS DE COMPUTO	01	2	0	1	3	
TL	4	X		TL. EN FORMULACION DE PROYECTOS	11	2	0	1	6	
UN	10	X		INGENIERO AGROFORESTAL	12	2	0	1	6	05279-366070
ES	1	X		ESP. EN MANEJO SOSTENIBLE DE SUELOS	06	2	0	2	1	
MG	3		X	M.SC GEOMORFOLOGIA Y SUELOS	08	2	0	2	5	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

18

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO QUIBDÓ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:talentohumano@utch.edu.co">talentohumano@utch.edu.co</a>	
TELÉFONOS (+574) 672 65 65	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 06 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 06 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO COORD PROYECTOS AGROPECUARIOS	DEPENDENCIA EPSEA UTCH	DIRECCIÓN B/ Medrano - Cra. 22 No 18B-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO COMUNITARIO GRAL. DEL RIO BAUDO-ACABA		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO QUIBDÓ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:juntadirectivaacaba@gmail.com">juntadirectivaacaba@gmail.com</a>	
TELÉFONOS (+57) 3124837981	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 10 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO COORDINADOR TECNICO	DEPENDENCIA EQUIPO TECNICO	DIRECCIÓN B/Cristo Rey, Cra 4ª # 29 - 17, Of. 302	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO QUIBDÓ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:talentohumano@utch.edu.co">talentohumano@utch.edu.co</a>	
TELÉFONOS (+574) 672 65 65	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 02 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 04 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO COORDINADOR DEL CEMUTCH	DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN	DIRECCIÓN B/ Medrano - Cra. 22 No 18B-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PILIZÁ		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CHOCÓ	MUNICIPIO BAJO BAUDÓ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:cconunitarioopiliza@gmail.com">cconunitarioopiliza@gmail.com</a>	
TELÉFONOS (+57) 3218034767	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 01 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO EAPECCIALISTA AGRICOLA - REDD+	DEPENDENCIA EQUIPO TECNICO	DIRECCIÓN B/ Vereda Rio Pilizá Bajo Baudo	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO UNIDOS 2017 – DPS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTLANTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:administracion@consorciounidos.com">administracion@consorciounidos.com</a>	
TELÉFONOS (5) 3049475	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO COGESTOR SOCIAL	DEPENDENCIA RECURSO HUMANO	DIRECCIÓN Carrera 49 No. 72 – 148 Piso 2	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSUCOL - ACDIVOCA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDIMARCA	MUNICIPIO BOGATA DC	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:ezapata@consucol.com.co">ezapata@consucol.com.co</a>	
TELÉFONOS (57+1) 2102570	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO GESTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DEPENDENCIA EQUIPO TECNICO Y OPERATIVO	DIRECCIÓN Calle 72 No. 9-55 Oficinas 804 y	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSUCOL - ACDIVOCA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDIMARCA	MUNICIPIO BOGATA DC	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <a href="mailto:ezapata@consucol.com.co">ezapata@consucol.com.co</a>	
TELÉFONOS (57+1) 2102570	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO GESTOR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DEPENDENCIA EQUIPO TECNICO Y OPERATIVO	DIRECCIÓN Calle 72 No. 9-55 Oficinas 804 y 701	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>	4	7

**6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Anexo # 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
 CENTRO DE CIUDADANIA

1.040.736.116  
 MARMOLEJO LILOY  
 MILLER

*Miller Lilojo*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1989  
 QUIBDO (CHOCO)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.84 B+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
 27-DIC-2007 LA ESTRELLA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL  
 MAX 13030 042 0001 0404



A: 1700100-01059550-M 1040736116-20190295 ORGANIZADA 1 1303030400



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.  
**05279-366070 ANT**  
Fecha de Expedición: 18/08/2017

Nombre:  
**MILLER  
MARMOLEJO LILOY**

Identificación:  
**C.C. 1040736116**

Profesión:  
**INGENIERO AGROFORESTAL**

Institución:  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL  
CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA"**



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590

ANEXO # 14



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2025-4068248

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MILLER MARMOLEJO LLOY, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1040736116, se encuentre inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGROFORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 05279-366070 desde el 18 de Agosto de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1137.
2. Que el(ia) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(ia) referenc(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentre **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (\*)

Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratación, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital consulte la autenticidad del documento original en formato pdf.  
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://tramitar.copnia.gov.co/Copnia/Monitoreo/Certificados/Consultando/Certificados/Consultando.aspx> indicando el número del certificado que se encuentra en la segunda superior derecha de este documento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ  
DIEGO LUIS CÓRDOBA

Quibdó - Chocó

y en atención a que:

**MILLER MARMOLEJO LILOY**

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1000736-116 DE LA ESTRELLA

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

**INGENIERO AGROFORESTAL**

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 15 de Diciembre de 2016

Libro de Registro No. 47 Folio No. 063

RECTOR

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD





# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**MILLER MARMOLEJO LILOY**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1.040.720.116*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TÉCNICO EN**

**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**

*En atención de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a las once (11) días del mes de enero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
MARIA LUISA PARRA MURILLO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autoridad del Documento  
Bogotá - Colombia

MARIA LUISA PARRA MURILLO  
SUBDIRECTOR CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y INNOVACIONES  
REGIONAL CIBICO

5073315 - 13/01/2013  
No y FECHA REGISTRO



La República de Colombia  
y en su nombre el

## Colegio Creadores del Futuro Medellín Antioquia

Con licencia de funcionamiento No 152 del 18 de septiembre de 2003 expedida por la Secretaría de Educación Municipal. En cumplimiento de lo ordenado en la ley 115 de 1994. Decreto reglamentario No. 1860 de agosto 03 de 1994.

Confiere a:

**Marmolejo Liloy Miller**

Identificado (a) con C.C. No. 891217-58300 de Quibdó (Choró)

El Título de:

**Bachiller Técnico**

En: **Sistemas, Reparación, Cableado y Mantenimiento  
De Computadores y Redes**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media técnica según los planes y programas vigentes.



  
Claudia Vaneth Derra Mayorga  
Rector (a)

  
Johana Moreno Rodríguez  
Secretaria (a)

Dado en Medellín, a los 27 días de noviembre de 2007



CERTIFICA QUE:

**MILLER MARMOLEJO LILOY**

1040736116

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado

**EXTENSIÓN AGROPECUARIA**

Intensidad: 120 horas



Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2020

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

**JORDANO SALAMANCA BASTIDAS**

Decano Escuela Ciencias Agrícolas,  
Pecuarias y del Medio Ambiente  
UNAD

**EDUARDO CARLOS GUTIÉRREZ NOGUERA**

Vicepresidente de Integración Productiva  
ADR





La Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

CERTIFICA QUE

**MILLER MARMOLEJO LILOY**

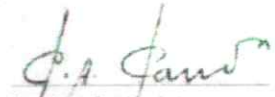
asistió al Diplomado

**FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS**

Realizado en el municipio de Quibdó, del 24 de febrero al 6 de agosto de 2015

Intensidad: 150 horas

  
Rector Universidad Tecnológica del Chocó

  
Carlos Arturo Cano Hernández  
Ph.D. Ingeniero Industrial

  
Leidy Indra Hincapié Córdoba  
Coordinadora del Proyecto



### ANEXOS #12 SOPORTES LABORALES

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ</b> <i>Diego Luis Córdoba</i>	Código: F- GTH - 09
	<b>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Fecha: 28 - 11 - 2023
		Versión: 5
		Páginas: 1 de 1
Formato Certificados y Constancias		

#### EL JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A petición escrita del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta dependencia

#### HACE CONSTAR:

MILLER MARMOLEJO LILOY, con cedula No. 1040736116, se encuentra vinculado en esta Institución de Educación Superior

Como: Docente Ocasional de Tiempo Completo

Tipo de Vinculación: Definida

Fecha Ingreso: 13 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2025

Asignadas funciones como Coordinador de Proyectos Agropecuarios de la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA de la Universidad Tecnológica del Chocó

Desde el 11 de junio de 2024 a 10 de junio de 2025

Otras Funciones:

- Desarrollar y ejecutar Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y Planes Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA).
- Formular proyectos productivos integrales enfocados en potenciar las capacidades técnicas y organizativas de los productores rurales, sus familias y comunidades.
- Diseñar y coordinar programas de actualización y capacitación dirigidos a profesionales y técnicos, con el fin de elevar las competencias y la calidad del Servicio de Extensión Agropecuaria.
- Coordinar con entidades públicas y privadas para articular esfuerzos y recursos en el desarrollo rural.
- Elaborar planes de trabajo, reportes de avance e informes técnicos de los proyectos y/o Convenios ejecutados por la EPSEA - UTCH.


Quibdó, 06 de julio de 2025

**GABRIEL ENAN MORENO MOSQUERA**  
Jefe Talento Humano y Servicios Administrativo

Elaboró: Sofía Olier Cargo: Profesional Especializado Fecha: 06/07/2025	Revisó: Gabriel Erian Moreno Mosquera Cargo: Jefe de Talento Humano Fecha: 06/07/2025	Aprobó: Gabriel Erian Moreno Mosquera Cargo: Jefe de Talento Humano Fecha: 06/07/2025
---	---	---



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nº. 891.590.094-4  
Carrera 22 #10B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 8046776555. Línea gratuita: 01800008802  
contactanos@utch.edu.co, notificacionesacademicas@utch.edu.co  
utch.edu.co  
Quibdó, Chocó (Colombia)

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ</b> <i>Diego Luis Córdoba</i>	Código: F- GTH - 09
		Fecha: 28 - 11 - 2023
		Version: 5
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Páginas: 1 de 1
Formato Certificados y Constancias		

### EL JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A petición escrita del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta dependencia

HACE CONSTAR:

MILLER MARMOLEJO LILOY, con cedula No. 1040736116, se encuentra vinculado en esta Institución de Educación Superior

Como: Docente Ocasional de Tiempo Completo

Tipo de Vinculación: Definida

Fecha Ingreso: 13 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2025

Asignadas funciones como Coordinador del Centro de Prácticas e Investigaciones Agropecuarias de la Universidad Tecnológica del Chocó

Desde 21 de febrero de 2022 a 22 de abril de 2025

Funciones:

- Planificar y coordinar las prácticas académicas de los programas relacionados con el sector agropecuario y ambiental.
- Diseñar cronogramas de uso de los espacios y recursos del centro para actividades académicas y de extensión.
- Administrar los recursos físicos y tecnológicos del centro (equipos, insumos, infraestructura).
- Formular proyectos productivos agropecuarios, con enfoque técnico, social, ambiental y sustentable.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado del centro y las actividades realizadas.
- Impulsar programas de extensión agropecuaria que beneficien a comunidades rurales y productores locales.

Quibdó, 06 de julio de 2025


  
**GABRIELLENAN MORENO MOSQUERA**  
 Jefe Talento Humano y Servicios Administrativo

Elaboró: Sofía Olier Cargo: Profesional Especializado Fecha: 06/07/2025	Revisó: Gabriel Enan Moreno Mosquera Cargo: Jefe de Talento Humano Fecha: 06/07/2025	Aprobó: Gabriel Enan Moreno Mosquera Cargo: Jefe de Talento Humano Fecha: 06/07/2025
---	--	--

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
 Nit: 891.680.099-4  
 Carrera 22 41RB-30 B, Nicolás Medinao - Ciudadela Universitaria  
 Tel: (+57) 60-4722265, Línea gratuita: 0800-095932-4  
 contactenos@utcheducos, notificacionesespeciales@utcheducos  
 utcheducos  
 Quibdó, Chocó (Colombia)

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ</b> <i>Diego Luis Córdoba</i>	Código: F-GTH-09
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Fecha: 28-11-2023
		Versión: 5
		Páginas: 1 de 1
Formato Certificados y Constancias		

**LA JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

A petición escrita del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta dependencia

**HACE CONSTAR:**

Que MILLER MARMOLEJO LILOY cedula No. 1040736116 se encuentra vinculado en esta Institución de Educación Superior

Como: Docente Ocasional Tiempo Completo

Fecha Ingreso: 13 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2024

Tipo de Vinculación: Definida

ENCARGARGADO DE LAS FUNCIONES DE COINVESTIGADOR EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DNP 779-2020 PARA ESTUDIO DE BARRERAS A LA INNOVACIÓN EN COLOMBIA EN LA REGIÓN PACÍFICA – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ No 201400 – RUBRO 2C30400124 (30/09/2020)

ASIGNADO COMO COORDINADOR DEL CENTRO DE PRÁCTICAS E INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CEMUCH) CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE LLORO (21/02/2022)

ASIGNADO COMO GERENTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CODECTI Y ACTORES DEPARTAMENTALES DEL ECOSISTEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" – BPIN – 2021000100454 (02/01/2023)

Quibdó, 10 de mayo de 2024

  
**LUISA FERNANDA CORREA MOSQUERA**  
 Jefe Talento Humano y Servicios Administrativo

Elaboró: Sofia Olier Cargo: Profesional Especializado Fecha: 10/05/2024	Revisó: Luisa Correa Cargo: Jefa de Talento Humano Fecha: 10/05/2024	Aprobó: Luisa Correa Cargo: Jefa de Talento Humano Fecha: 10/05/2024
---	--	--



SC CER130675

**"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"**  
 Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
 Nit. 891.680.089-4  
 Carrera 22 #188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
 Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
 E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)  
 Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
 Quibdó, Chocó {Colombia}



CONSEJO COMUNITARIO RIO PILIZÁ BAJO BAUDO – CHOCÓ

NIT. 900.974.913-3

"Trabajando por la conservación, el desarrollo y la productividad de la comunidad"



## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO PILIZÁ DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO

### CERTIFICA:

Que **Miller Marmolejo Liloy**, identificado con cedula de ciudadanía **1040736116** de la Estrella – Antioquia, presto sus servicios profesionales como **Especialista Agrícola para comunidades Étnicas**, en el marco del proyecto **REDD+SUPP para el Consejo Comunitario del Río Pilizá, Bajo Baudó, Chocó**. *Desarrollando las funciones adjuntas en el periodo comprendido desde el 10 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.*

#### Actividades desarrolladas:

- *Elaborar un plan de trabajo para la operación del personal técnico vinculado al proyecto, procurando la efectividad y aprovechamiento de capacidades y competencias técnicas particulares y del equipo local.*
- *Orientar al equipo técnico en la verificación de criterios de participación de familias y comunidades, según las características geográficas, agroecológicas, vocación del suelo y las preferencias culturales del territorio.*
- *Liderar y orientar al equipo técnico en la inscripción y caracterización demográfica, productiva y comercial de la población participante (familias y comunidades), considerando enfoques diferenciales (género, étnico y ciclo de vida).*
- *Liderar y orientar la identificación de líneas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y agroindustrial que serán apoyadas por el proyecto, así como la definición de propuestas técnicas específicas para cada línea en particular, teniendo en cuenta las características geográficas, agroecológicas, vocación del suelo y las preferencias culturales del territorio.*
- *Revisar y supervisar la utilización correcta y oportuna de los materiales, semillas e insumos suministrados por el proyecto, para el fortalecimiento de los medios de vida agroalimentarios de las familias y comunidades.*
- *Revisar y consolidar el plan de compras del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por Fondo Acción.*

JHON W. MORENO I

JHON WISTER MORENO IBARGUEN

Representante Legal

C.C. N° 94'512.716



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CENTRAL REGIONAL DE AGRONEGIOS S.A.S**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **MILLER MARMOLEJO LILOY**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1040736116** de **La Estrella**, estuvo laborando en esta empresa, en el cargo de **Asesor Técnico para proyectos de CTel**, mediante el contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes / 006.

**Objeto del contrato:** Brindar acompañamiento y asesoría técnica para la formulación y ejecución de proyectos de innovación tecnológica e inclusión social que fomenten la productividad y competitividad regional, mediante la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, como factor clave para el desarrollo socioeconómico del departamento del Chocó. En el marco del convenio de cooperación N° 008, celebrado entre la Universidad Tecnológica del Chocó y la empresa Central Regional de Agronegocios S.A.S.

**Actividades:**

- Diseñar instrumentos para realizar diagnósticos socioeconómicos a los ecosistemas productivos identificados en el departamento del Chocó.
- Desarrollar mecanismos de concertación y transferencia tecnológica para generar bienes y servicios de alto valor agregado a partir del manejo y aprovechamiento sostenible de la Biodiversidad.
- Proponer alternativas agroecológicas y definir de manera participativa el modelo de producción en el marco de los Bionegocios Sostenibles.
- Estructuración de modelos de articulación entre los Bionegocios del departamento del Chocó y los mercados correspondientes a cada ecosistema productivo.
- Gestión y divulgación del conocimiento sectorial mediante la construcción de redes de I+D+i para la identificación de ventajas competitivas y nuevas oportunidades de mercados.
- Diseñar los protocolos para el seguimiento y vigilancia de los criterios de sustentabilidad de los Bionegocios sostenibles priorizados.
- Elaboración y entrega de informes y documentos técnicos.

**Fecha de inicio:** 01 de octubre de 2018

**Fecha de Finalización:** 26 de septiembre de 2019

**Valor total del contrato:** \$ 39.011.192 COP

La presente certificación se expide en el municipio del Medio San Juan - Andagoya, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

**Jesús David Ponce Mendoza**  
**JESUS DAVID PONCE MENDOZA**  
CC No. 1144161928 de Cali  
Representante Legal

Dirección: Barrio el Llano - Andagoya - Medio San Juan - Chocó

Celular: 3207677816 -3175554260

Correo: [centralregionaldeagronegocios@gmail.com](mailto:centralregionaldeagronegocios@gmail.com)

Síguenos en Facebook: [@centralregionaldeagronegocios](https://www.facebook.com/centralregionaldeagronegocios)



CH-RH-008

**CONSORCIO UNIDOS 2017**

**CERTIFICA:**

Que el señor MILLER MARMOLEJO LILOY, identificado con cédula de ciudadanía No 1.040.736.116 expedida en La estrella – Antioquia, estuvo vinculado al Consorcio Unidos 2017, mediante contrato civil de Prestación de Servicios Profesionales:

**Objeto:** COGESTOR SOCIAL del operador social del programa estrategia Red Unidos en la zona de Chocó, en desarrollo del Contrato No.134 de 2017 suscrito entre el CONSORCIO UNIDOS 2017 y PROSPERIDAD SOCIAL cuyo objeto *corresponde a la ejecución del proyecto denominado "Apoyar la implementación de la estrategia para la superación de la pobreza – UNIDOS, de acuerdo a las especificaciones definidas por el Departamento para la Prosperidad Social.*

**Fecha de inicio:** desde los onces (11) días de diciembre de 2017.

**Fecha de terminación:** hasta los quince (15) días de septiembre de 2018

**Valor total del contrato:** Once millones novecientos mil pesos (\$11.960.000).

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2018.

Atentamente,

---

VLADIMIR CAGHUANA  
Representante legal –  
CONSORCIO UNIDOS 2017



LA SUSCRITA SUBGERENTE DE CONSUCOL SAS

**CERTIFICA**

Que el señor **Miller Marmolejo Liloy** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.736.116** de La Estrella, tuvo un contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes CPSP / 114

Propósito del contrato: Implementar el componente productivo del Programa FEST en mínimo 80 familias a su cargo reportando los avances de las actividades, sistematización, productos, impactos y resultados al Coordinador Municipal y, por esta vía, al Profesional de Monitoreo y Seguimiento.

**Actividades:**

- Organizar y desarrollar encuentros formativos requeridos para el programa FEST.
- Realizar visitas de acompañamiento a las familias focalizadas en el programa FEST.
- Acompañar a jornadas de integración comunitarias, asambleas y comités FEST.
- Realizar caracterización de los hogares en lo concerniente a fuerza de trabajo y empleabilidad.
- Concertar, formular y diligenciar el plan de inversión por hogar de proyectos productivos.
- Identificar posibles acciones unificadas de comercialización y encadenamientos productivos.
- Realizar gestión interinstitucional para el establecimiento de alianzas estratégicas, buscando apoyo y apalancamiento de los proyectos productivos.
- Acompañar y poner en marcha el proyecto productivo.
- Realizar seguimiento al plan de inversión del proyecto productivo.
- Organizar y realizar la feria de proyección.
- Organizar y realizar la feria agroalimentaria.
- Realizar informes.
- Asistir a las reuniones citadas por la coordinación y preparación de las diferentes actividades del programa.
- Apoyar las actividades transversales en todos los componentes del programa, según lo requerido por el coordinador.

Valor total del Contrato: \$ 3.060.000  
 Fecha Inicio: Noviembre 16, 2017  
 Fecha Terminación: Diciembre 19, 2017

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2018.

Atentamente  
  
 Eugenia Zapata Ortega  
 Subgerente

Calle 72 No 9 - 55 Oficina 804 | PDX: 210 25 70 | [www.consucol.com.co](http://www.consucol.com.co)

Bogotá D.C. Colombia

VP



**Consucol**

Soluciones Integrales y Participativas

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE CONSUCOL SAS**

**CERTIFICA**

Que el señor **Miller Marmolejo Liloy** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.736.116 de La Estrella**, tuvo un contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes CPSP / 104

**Propósito del contrato:** Implementar el componente de seguridad alimentaria del Programa FEST en mínimo 80 familias a su cargo reportando los avances de las actividades, sistematización, productos, impactos y resultados al Coordinador Municipal y, por esta vía, al Coordinador Nacional - Territorial.

**Valor total del Contrato:** \$ 19.530.000

**Fecha Inicio:** Marzo 6, 2017

**Fecha Terminación:** Octubre 11, 2017

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el primer (01) día del mes de noviembre de 2017.

Atentamente,

  
**Eugenia Zapata Ortega**  
Subgerente

11P



Universidad Tecnológica del Chocó  
Calle 128 No. 100-100  
Código Postal: 5700100  
Teléfono: (57) 310 2500000

Código de contrato:  
00000001  
Fecha: 2017-03-04

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	Código: T-14-34
	Diego Luis Córdoba	Fecha: 21 de 2017
	PROCESO: GESTION HUMANA	Versión: 1
	CERTIFICACION	Páginas: 1

### EL JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A petición escrita del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta dependencia

#### HACE CONSTAR

Que el señor MILLER MARMOLEJO LILOY, identificado con la cedula de ciudadanía No 1 040 736 118 de la estrella Antioquia, prestó sus servicios a esta Institución de Educación Superior con los Ordenes de prestación de servicios No 0260 con fecha del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, Orden No 0292 desde 05 de diciembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016, Orden 0002 desde 02 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017, Y orden No 0030 desde el 14 de marzo a 30 de mayo de 2017.

**OBJETO:** El objeto de la presente Orden de prestación de Servicios como apoyo técnico en la elaboración y ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por el encadenamiento a partir de los planes de acción y agendas de innovación para la cadena productiva de plantas aromáticas y medicinales y condimentarias (P.A.M.C.) en el marco del proyecto Fortalecimiento de los encadenamientos productivos de las subregiones del Chocó.

**OBLIGACIONES ESPECIALES:** colocar al servicio de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" su capacidad de trabajo e investigación, en el desempeño del objeto contratado, desde la iniciación hasta la terminación del plazo del contrato. Presentar los informes que le sean solicitados por el coordinador del proyecto. Constituir y mantener vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato, las pólizas de garantías exigidas por la universidad, presentar la hoja de vida con todos sus soportes y actualizar en la oficina de personal de esta Universidad, toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del mismo. Desarrollar actividades de acompañamiento y elaboración y ejecución.

Por el contrato reseñado, la Universidad no adquiere vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, ni el CONTRATISTA adquiere vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD de acuerdo con la CLAUSULA SEPTIMA AUSENCIA DE VINCULO LABORAL Y DE PRESTACIONES

Para efectos de Diligencias Personales: 16 de noviembre 2017

Atentamente,

**JOSE LORENZO BEJARANO PINILLA**  
Jefe de Talento Humanos y Servicios Administrativos

Elaboro	Proyecto	Revisó	Folios
Heddy's Johanna R.	Heddy's Johanna R.	Jose Lorenzo B.	1

*"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"*



Nº 891 680 089-4 – Ciudadela Universitaria - Línea de atención (+57) (4) 6726565 – Dirección Cra. 22 No 18B-10 B. Nicolás Medina - Ciudadela Universitaria - Quibdó - Chocó - Colombia - E-mail: contactenos@utcc.edu.co

ANEXO # 13



**GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S**

**NIT: 900795746 - 1**

Correos Guabán: [ordensgolden@hotmail.com](mailto:ordensgolden@hotmail.com), [Contabilidadgco@hotmail.com](mailto:Contabilidadgco@hotmail.com) - Celular: 3216676199

Correos Uribó: [goldenservicesoutsourcing@gmail.com](mailto:goldenservicesoutsourcing@gmail.com) Celular: 3220814195

[www.goldenservices.com.co](http://www.goldenservices.com.co)



**N° 17.383**

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN			TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
27 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BOBBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA)		
Ciudad			EXÁMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORA EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
PACIENTES PARTICULARES			PACIENTES PARTICULARES		
CIIU (Actividad Económica) del empleador					
SIN REGISTRAR					
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cédula de Extranjería, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, IT, Pasaporte)					
Apellidos y Nombres		Género	Edad	Documento de Identificación	
MARMOLEJO LILOY MILLER		MASCULINO	35 AÑOS 11 MESES 13 DÍAS	CC	1040736116
Carga		Tipo	Número		
FORMULADOR DE PROYECTOS					
EPS		AFP		ARL	
COOSALUD EPS		NO REFIERE		NO REFIERE	
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)					
Observaciones: NO APLICA					
N/A NO SE EVALUARÁN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
VALORACIÓN POR EPS VALORACIÓN POR NUTRICIÓN EN SU EPS POR OBESIDAD MODERADA		USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS OTROS USAR SILLA ERGONÓMICA		HABITOS SALUDABLES CONTROL DE PESO ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA	
<p>Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a parte de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fue informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verdaderas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.</p>					
Médico			Aspirante o Trabajador		
 Firma: _____ Nombre: CC: 16075143 - YANINSEN SCOTT (SOMEZ) R. M.: 270029 L.S.O.: 5626			 Código de Seguridad <b>C100H017383</b> Firma: Nombre: MARMOLEJO LILOY MILLER CC: 1040736116		



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 12:42:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1040736116
Código de Verificación	1040736116260129124257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILLER MARMOLEJO LILOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040736116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:13:15 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1040736116

Apellidos y Nombres: **MARMOLEJO LILOY MILLER**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 02:38:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1040736116** y Nombre: **MILLER MARMOLEJO LILOY.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133799884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



ANEXO # 15



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 1040729118 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 12:33 PM



Código Verificación: C34492LZZP

Válida hasta: 28/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO # 8



COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A  
NIT 900.226.715 - 9

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1040785186
Nombres:	MILLER MARMOLEJO LILJOY
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2021-08-10
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	B
Departamento - Municipio:	CHOCOQUIBDO
Tipo de Servicio:	IPS
IPS Atención:	FUNDACION SANTA SORA DE ASIS

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACION NO APLICA PARA SERVICIOS MEDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS  
La anterior certificación se expide y firma el 2025-11-27 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2025-12-27

CARLOS TORRES SALAZAR  
DIRECTOR DE ASSEURAMENTO NACIONAL

01/11/2025 - 09:55:03

@Cocob4EPS @Cocob4ud @Cocob4EPS @Cocob4ud



#ParateACoosalud  
Linea de atención al usuario: 01 800 428111  
Cruce L. Betular #1902 www.coosalud.com

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 600.229.733

Hace constar que:

En la Señora: **MARMOLEJO LILIOY MILLER** (identificada) con CC número 1.940.758.118 se encuentra afiliada en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de septiembre de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición de la (s) interesada (s) el día 03 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

\*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comuníquese con la Línea de Servicio en:

Bogotá (801) 482 33 84 – Medellín (804) 510 80 99 – Cali (802) 388 00 50 -

Barranquilla (806) 319 79 99 – Cartagena (808) 842 49 99 – WhatsApp +57 310 220 8675

o llámame desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.walkiva.com/visita/colombia/proteccion/>

# Certificación Bancaria

Jueves, 27 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MILLER MARMOLEJO LILOY identificado(a) con CC 1040736116, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	53686004658	2017-12-06	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.  
 \*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
 Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospechoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospechoso@bancolombia.com.co)

Anexo # 3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES  
 EJERCITO NACIONAL  
 TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE  
 RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1040736116

NOMBRE: MILLER

APELLIDOS: ARMOLEJO LILOY

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
 DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

Scanned by CamScanner

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
2019	2029	2039

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/01/2019  
 DISTRITO MILITAR: 000

*[Signature]*  
 ALFONSO ARG...  
 DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO


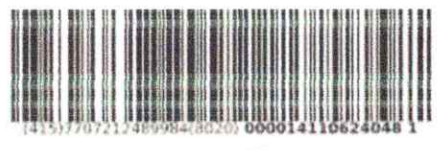
P246828




Scanned by CamScanner

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106240481

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

1 0 4 0 7 3 6 1 1 6 | 1 Impuestos y Aduanas de Quidó 1 8

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 4 0 7 3 6 1 1 6

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Antioquia 0 5 La Estrella 3 8 0

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

MARMOLEJO LILOY MILLER

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Chocó 2 7 Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal

CL 31 7 98 BRR TOMAS PEREZ

42. Correo electrónico milarmol@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 1 4 0 2 8 2 0 5 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	
8 5 4 4	2 0 1 9 0 7 1 5	7 4 9 0	2 0 1 7 0 3 0 8	8 1 3 0 7 2 1 0	2 2 1 3	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código <span style="margin-left: 10px;">1</span> <span style="margin-left: 10px;">2</span> <span style="margin-left: 10px;">3</span> <span style="margin-left: 10px;">4</span> <span style="margin-left: 10px;">5</span> <span style="margin-left: 10px;">6</span> <span style="margin-left: 10px;">7</span> <span style="margin-left: 10px;">8</span> <span style="margin-left: 10px;">9</span> <span style="margin-left: 10px;">10</span>	55. Forma <span style="margin-left: 50px;">56. Tipo</span> <span style="margin-left: 50px;">Servicio</span> <span style="margin-left: 50px;">1</span> <span style="margin-left: 50px;">2</span> <span style="margin-left: 50px;">3</span>
11 <span style="margin-left: 10px;">12</span> <span style="margin-left: 10px;">13</span> <span style="margin-left: 10px;">14</span> <span style="margin-left: 10px;">15</span> <span style="margin-left: 10px;">16</span> <span style="margin-left: 10px;">17</span> <span style="margin-left: 10px;">18</span> <span style="margin-left: 10px;">19</span> <span style="margin-left: 10px;">20</span>	
57. Modo	
	58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA  
985. Cargo



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 10096-23**

Entre los suscritos **MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.548.847, domiciliado en Quibdó; actuando en su calidad de Rectora y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 0009 de fecha 14 noviembre 2025, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **MILLER MARMOLEJO LILOY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.040.736.116**, quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que: **1)** Que el artículo 69 de la constitución política establece el principio de la autonomía universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal. **2)** Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía Universitaria señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: "Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley." **3)** Que los fines de la contratación Universitaria son la búsqueda del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales y su plan de desarrollo, así como la continua y eficiente prestación del servicio público de educación Superior, con estándares de calidad. **4).** Que para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca, se requiere contar con el apoyo de profesionales de distintas áreas, entre ellos, es necesario contratar los servicios profesionales de un INGENIERO AGROFORESTAL con experiencia, que garantice la idoneidad para el desarrollo de las funciones objeto de contratación. **5).** Que de estos estudios previos se hará una contratación, que permitan el logro del objeto contractual de los estudios y diseños a nivel de fase III (definitivos) de la conexión Curundó – San José del Palmar – Cruce el Cairo en los Departamentos del Chocó y Valle del Cauca. **6).** Que, para contratar el profesional de un INGENIERO AGROFORESTAL para prestar sus servicios profesionales en el proyecto, este deberá contar con experiencia profesional que garantice la idoneidad para el desempeño de las funciones afines a su profesión que le serán asignadas. **7).** Que la universidad está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación, siempre que no sean contrarios a la ley. En consideración de lo anterior, el contrato se desarrollará de acuerdo con las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGROFORESTAL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDÓ – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCE EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en todo caso el plazo no puede exceder del primero (01) de mayo de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **GENERALES** Se obliga a: **1).** Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato. **2).** Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier



8C CER 130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT. 891680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Mechrano – Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co  
utchedu.co  
Quibdó, Chocó (Colombia)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0096 - -**

eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 3.) Obrar con lealtad y buena fe. 4.) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. 5.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. 6.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo. 7.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual. 8.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato. **ESPECIFICAS** 1.) Este profesional será responsable de participar en la generación del volumen. 2.) Responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen tales como generación de metodología particular (incluido levantamiento de información, capacitación de personal para la toma de información, programación de actividades), 3.) Realizar visitas de campo, 4.) Realizar informes mensuales de avance del área 5.) Análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias 6.) Obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo con lo establecido en los Requerimientos Técnicos. 7.) Colaborar con los demás volúmenes que requieran de información o actividades del área de la especialidad. 8.) y las demás que le asigne el supervisor que den cumplimiento a los requerimientos técnico de la información que se deba levantar en toda el área del corredor. **LA UNIVERSIDAD:** 1.) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2.) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3.) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4.) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 5.) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6.) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 7.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 8.) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 9.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESO (\$ 19.500.000) M/CTE.** La Universidad realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma:

<b>VOLUMEN XVII. AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y SOSTENIBILIDAD - INGENIERO AGROFORESTAL</b>		\$	19.500.000,00
<b>METODOLOGIA</b>	10%	\$	1.950.000,00
<b>PRELIMINAR</b>	25%	\$	4.875.000,00
<b>AJUSTES AL PRELIMINAR</b>	10%	\$	1.950.000,00
<b>FINAL</b>	40%	\$	7.800.000,00
<b>RESUMEN</b>	15%	\$	2.925.000,00

Cada pago se realizará según el valor que corresponda a la entrega del producto descrito en la tabla anterior aprobado por la interventoría del proyecto y certificación del cumplimiento de las obligaciones expedida por la directora de la consultoría quien verifica que el producto de acuerdo al avance establecido por el proyecto, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y junto con la certificación o constancia de estar a Paz y



SC CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co  
utchedu.co  
Quibdó, Chocó (Colombia)



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0096-23

Salvo con el sistema de seguridad social integral, Rut, certificación bancaria y cuenta de cobro. **PARÁGRAFO:** Los pagos por concepto de viajes por medio del cual se autoriza al contratista para su desplazamiento que implique el adelantamiento las gestiones para el cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la dependencia respectiva. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente instrumento, se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los riesgos siguientes: **Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Con el presente contrato de prestación de servicios el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Universidad y es el único responsable de la prestación del servicio, ya que no habrá subordinación ni cumplimiento de horario laboral. En consecuencia, no tendrá derecho a prestaciones sociales ni al reconocimiento de algún otro emolumento distinto al pago que a título de honorarios se ha determinado en la cláusula cuarta de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 260126 de fecha 30 de enero de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.66, denominado "CONVENIO NO. 4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA". **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión, control y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo de la Directora de consultoría del contrato interadministrativo 4227 de 2024 o el funcionario que el señor rector designe. **CLÁUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento, inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad. **CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales este contrato de prestación de servicios profesionales se ejecutará en los municipios de Novita, San José del Palmar, El Cairo y Quibdó. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIEMRA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder el contrato de prestación de servicios profesionales a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Tecnológica del Chocó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios por parte de LA UNIVERSIDAD, las establecidas en la Ley, en especial el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo instrumento contractual y la desatención de las recomendaciones que le formule la Universidad al Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, LA UNIVERSIDAD impondrá a el CONTRATISTA, una pena pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor del perjuicio que se cause a la entidad, descontable directamente de los dineros que se le adeuden a el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre los secretos industriales o comerciales así identificados y, en general, respecto de cualquier información confidencial en desarrollo de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto industrial; entendiéndose por confidencial, toda aquella que este último le haya conferido dicho carácter y que de ser conocida por el público en general podría afectar sus intereses económicos o estratégicos. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aun



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 0096-3**

después de terminado este negocio jurídico, salvo que la información en cuestión se haga pública por razones diferentes a la divulgación de las partes; o en los casos de ley cuando dicha divulgación sea solicitada por autoridad competente. En consecuencia, cualquier información que las partes conozcan de la contraparte, por causa o con ocasión de este negocio jurídico, deberá ser aplicada y utilizada en las condiciones que este último le haya impartido, para su correcto uso. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte afectada a exigir a la otra una indemnización plena por los perjuicios causados y por el riesgo en que se vio expuesto dada la imprudencia, negligencia o dolo de su parte, o de sus dependientes o colaboradores.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el presente contrato terminare por cualquier motivo, LAS PARTES devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, será la propietaria de todos los derechos de producciones intelectuales protegidas por el derecho de autor y cuya elaboración esté relacionada con su trabajo por el cual fue contratado, Acuerdo 0003 de 2012.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, y en el marco de su proceso de implementación por parte de la Universidad del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, el contratista deberá cumplir con las estipulaciones del decreto ibídem, en especial las de su "CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"; para tal efecto, contará un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del presente, so pena de terminación del contrato.

Dado en Quibdó, a los

30 ENE 2026

**MERLEN MARIA DIAZ ARRIAGA**  
Rectora

**MILLER MARMOLEJO LILOY**  
Contratista

<p>Elaboró: <b>Jair Quinto</b> Cargo: Profesional Especializado Enero 2026</p>	<p>Revisó: <b>Edly Stella Renteria Mena</b> Cargo: Directora Consultoria Enero 2026</p>	<p>Aprobó: <b>Sandra L. Rios Olaya</b> Cargo: Jefa oficina contratación Fecha: Enero 2026</p>	<p>Folios 5</p>
--	---	---	-----------------



SC CER130675



REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página

1 de 1

5A

Nombre de la Entidad  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA

NIT  
891680089

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
260326	2026	02-02-2026	SI

Concepto  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGROFORESTAL EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III (DEFINITIVOS) PARA LA CONEXION CURUNDÓ- SAN JOSÉ DEL PALMAR- CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA. A NOMBRE DE MILLER MARMOLEJO LILOY

Identificación	Beneficiario
1040736116	MILLER MARMOLEJO LILOY

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
0096	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	30-01-2026	19.500.000,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible	Valor
260126	2.3.2.02.02.009.66 - CONVENIO N°4227 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA		CONVENIO		1.746.962.439,42	19.500.000,00

Total Registro Presupuestal: 19.500.000,00

Elaborado Por: DEISY SANTOS MARTINEZ

Coordinador de Presupuesto